PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 141-2017-MPSR/A; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante el documento visto, expresa que a través de la Resolución Viceministerial Nº 156-2016-VMPCIC-MC el 30 de Noviembre 2016, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las Ferias de Alasitas y Miniaturas del Altiplano de Puno, Región Puno, como expresión de una religiosidad popular de raíces prehispánicas que ha sido adaptadas a las circunstancias históricas, siguiendo la evolución de las necesidades y anhelos de la población en un constante proceso de transformación, siendo hoy en día uno de los rasgos característicos de la identidad cultural del pueblo puneño;

Que, considerando que la feria de las alasitas impulsa un mayor movimiento económico y cultural en todo el altiplano, en particular en la ciudad de Juliaca, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Román – Juliaca, solicita que el 03 de Mayo del presente año se declare día no laborable, por ser el día central de la feria alasitas en la ciudad de Juliaca;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISTO PUNO

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO LABORABLE en la ciudad de Juliaca, el día, Miércoles 03 de Mayo 2017, por ser la fecha central de la feria Alasitas en dicha ciudad, conforme a lo solicitado mediante el documento visto.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA al **CONSEJO REGIONAL**, mediante la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL REPUBLICA DEL PERU GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

17.PR/170